

REFORMA ESTATUTARIA

JUNTA DIRECTIVA FEBRERO 14 DE 2019



PROPUESTA MODIFICACION DE ESTATUTOS

Consideraciones

Se busca elevar a nivel de estatutos el Comité de Inversiones, Estrategia y Sostenibilidad creado por la Junta Directiva de tal manera que se **adicionarán los siguientes artículos a los estatutos** de la sociedad:

PROPUESTA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- La sociedad tendrá un Comité de Inversiones, Estrategia y Sostenibilidad, el cual estará conformado mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva. El presidente de dicho comité será el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretario el Secretario de la Junta Directiva. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como invitados permanente asistirán los siguientes funcionarios de la Alta Gerencia de la sociedad: Presidente, Vicepresidente Financiero y Administrativo, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, Vicepresidente de Negocios de Transporte; Vicepresidente de Negocios de Distribución y Vicepresidente de Operaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dependiendo de los temas a discutirse durante una sesión del Comité, asistirán como invitados temporales a los gerentes o responsable de las áreas que liderarán el tema determinado a tratarse, entre otros: Gerente de Nuevos Negocios de Transporte, Gerente de Nuevos Negocios de Distribución, Gerente de Sostenibilidad y Medio Ambiente

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- Entre las funciones del Comité de Inversiones, Estrategia Sostenibilidad se encuentran:

PROPUESTA MODIFICACION DE ESTATUTOS

PROPUESTA

64.1: Respecto de temas asociados con Inversiones, el Comité sirve de asesor a la Junta Directiva en el análisis y evaluación, toma de decisión y seguimiento de las inversiones, buscando que aseguren el crecimiento con rentabilidad de la compañía y su portafolio de inversiones y permitan la generación de valor. Para garantizar un apoyo adecuado el Comité deberá ordenar y vigilar que las alternativas de inversión se ajusten a los objetivos, metas, estrategias y necesidades de Promigas.

El Comité no sustituye a la Junta Directiva, de una parte, y por la otra, a la Administración en sus funciones de búsqueda de oportunidades. Su objetivo específico es vigilar que los procesos de decisión, en cuanto a inversiones se refiere, tenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de Promigas.

64.2: Para asuntos relacionados con la Estrategia, el Comité analice las propuestas relacionadas con la definición de la estrategia corporativa, su seguimiento y actualización; y formular recomendaciones para su ejecución.

64.3: En conexión con cuestiones afines con Sostenibilidad, el Comité tendrá como función reflexionar, proponer y aprobar lineamientos acerca de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad, que sirvan para fortalecer el compromiso de la sociedad con la sostenibilidad expresado en el modelo corporativo de gestión con enfoque sostenible y en el relacionamiento con todas las partes interesadas.

PROPUESTA MODIFICACION DE ESTATUTOS

PROPUESTA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO.- El Comité de Inversiones y Estrategia deberá reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año y de manera excepcional cuando se considere que existen temas de interés que no puedan esperar una reunión ordinaria. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO.- El Comité de Inversiones, Estrategia y Sostenibilidad desde su seno preparará su propio reglamento.